

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **104**

Fecha: 21/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00391	Ejecutivo Singular	ANGEL BAUDILIO GALEANO CASAS	MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA	Auto ordena correr traslado Conforme al Art. 443 CGP, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días de las excepciones de mérito.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2019 00563	Ejecutivo Singular	BLANCA CECILIA RUIZ GRAJALES	MARIANO ANTONIO ALVEAR SOFAN	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2019 00811	Verbal	MARY LUZ ALARCÓN ACEVEDO	JULIO CÉSAR REY VEGA	Auto resuelve corrección providencia Conforme al Art. 286 CGP, se corrige la providencia de fecha 24-04-2023, en los términos indicado en auto.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00213	Verbal	LILIANA DEL PILAR RODRIGUEZ LADINO	JOSE HERLING VILLARREAL SANCHEZ	Auto ordena oficiar Auto ordena oficiar a la sociedad señalada en auto, la parte demandante allegue la documental solicitada en proveído. Secretaría aporte el auto tal y como fue ordenado en providencia del 22-03-2023 consecutivo 65. OFÍCIESE.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00328	Verbal	SAMUEL ANTONIO MORALES CALDERON	WILLIAM MORALES CALDERON	Auto resuelve Solicitud De conformidad con el Art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, y el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, Secretaría provea la INCLUSIÓN de los datos de las personas citados en auto, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para su publicación en el sitio registro.	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00368	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	ANDRES SANTIAGO MEJIA SANTAMARIA	Auto reconoce personería Reconócese personería adjetiva al procesional en derecho para actuar como apoderado sustituto de los aquí demandados, en los mismos términos de las facultades conferidas, tiene en cuenta la identidad digital puesta en conocimiento del Juzgado. Para todos los efectos téngase en cuenta que los demandados detallados en auto se encuentran debidamente notificados, quienes permanecieron en silencio.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00385	Especial De Pertenenencia	MARIA VICENTA CIPAMOCHA DE ROMERO	INDETERMINADOS	Auto ordena oficiar Por decretaría librense nuevamente los Oficios con destino a la S.N.R. Obre en autos las respuestas allegadas de las entidades. Requiere al extremo actor dé cabal cumplimiento a los dispuesto en el numeral y del Art. 375 CGP; esto es, la complementación de la valla.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00419	Ejecutivo Singular	BIREL ART SRL	DIEGO FERNANDO VARGAS CUELLAR	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2021 00144	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SOCIEDAD MUSTAFA HERMANOS S.A.S	Auto pone en conocimiento Pónese en conocimiento de las partes las documentales obrantes en los consecutivos 51 y 53, para que provean su pronunciamiento. En firme, retornen las diligencias al Despacho para el impulso procesal consiguiente.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00135	Ejecutivo Singular	SICTE INFRAESTRUCTURAS SAS	CONSORCIO CREAR EDUCATIVO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00184	Ejecutivo Singular	CHILOMBIANO SAS	INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S	Auto fija caución La parte ejecutante proceda de conformidad al inciso 5 del Art.599 CGP, dentro del término de 15 días.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00184	Ejecutivo Singular	CHILOMBIANO SAS	INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S	Auto ordena correr traslado Tiénesse por notificado a los demandados citados en auto, de las excepciones de mérito propuestas córrase traslado por el término de 10 días a la parte demandante, conforme al Art. 443 CGP. Secretaría provea el enlace al apoderado de la parte demandada.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00239	Divisorios	ISABELLE CATHERINE LAURENS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA CATALINA LAURENS	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada por Curador Ad Litem, quien contestó sin objeción alguna. Por secretaría, provease el enlace al apoderado reconocido.	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00250	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	BUSINESS Y SERVICES GROUP SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00262	Ejecutivo Singular	MEDICAL GROUP ANMA SAS	PSQ SAS	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00262	Ejecutivo Singular	MEDICAL GROUP ANMA SAS	PSQ SAS	Auto decide recurso No REVOCA proveído del 28-02-2023 conforme lo expuesto en la parte motiva. Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Secretaría proceda de conformidad a lo dispuesto remitiendo el expediente al superior. La parte interesada provea lo pertinente al Art. 322 CGP.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00368	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	CIVILMAQ S.A.S.	Auto pone en conocimiento Tómese atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago comunicadas por la Dian, para lo pertinente téngase en cuenta número del proceso coactivo. Oficiese, con acuse de recibido e infórmese los solicitado. Agrégase a los autos y en conocimiento respuesta de la S.N.R., para lo que estimen pertinente.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00398	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ANWAR YAID OTERO GALVAN	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho la Liquidación de Costas, elaborada por secretaria, se imparte su aprobación. Por secretaria, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, por encontrarse en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00449	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Se reanuda el trámite del proceso por haber terminado el término de suspensión del proceso.	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00461	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	LUZ MARINA PEREZ SERNA	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho la Liquidación de Costas, elaborada por secretaría, se imparte su aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, por encontrarse en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00485	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	LUIS EDUARDO RESTREPO PENARANDA	Auto requiere Previamente a resolver lo solicitado, el apoderado de la parte ejecutante allegue poder con las facultades para recibir Art. 461 inciso 1o CGP.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00536	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ROJAS Y HOSTIOS LTDA	Auto ordena oficiar TÓMESE ATENTA NOTA del embargo de remanentes de los bienes que sean de propiedad del demandado citado en auto. Oficiése al Juzgado 23 Civil Municipal, poniendo en conocimiento lo decidido por el Despacho. Pónese en conocimiento las respuestas de las entidades financieras y de la Cámara de Comercio.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00024	Ejecutivo Singular	GILBERTO HERNAN MARTINEZ LIBREROS	ALLAN HORACIO ACOSTA VELASQUEZ	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00178	Ordinario	MIGUEL ANGEL ALBA CHACON	ALLADIN HOTEL & CASINO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Para todos los efectos téngase en cuenta la demandante no constituyó caución, dispuesta en proveído del 11-05-2023.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00196	Ejecutivo Singular	LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S.	PROMED QUIRURGICOS E U	Auto concede apelación efecto suspensivo Cóncedese apelación en el efecto SUSPENSIVO, en contra del proveído del 12-05-2023, para ante la Sala Civil del Tribunal Superior. Secretaría proceda al envío conforme los protocolos establecidos.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00251	Tutelas	FABIO HERNAN CATAÑO SUAREZ	CARCEL LA PICOTA - PABELLON 25 - CELDA 57	Auto concede impugnación tutela Se CONCEDE impugnación frente al fallo de tutela, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	20/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00271	Especial De Pertenenencia	LUIS ORLANDO TELLEZ QUIROGA	ALIRIO TELLEZ QUIROGA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00334	Tutelas	LINA MARCELA PEREZ CASTILLA	MINISTERIO HACIENDA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	20/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **21/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO